

nido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de las tres Sociedades, Fernando Rodríguez-Arias Delgado.—42.414. y 3.ª 12-7-2006

**ELECTROTÉCNICA INDUSTRIAL
Y NAVAL, S. L.
(Sociedad escindida)**

**ELNEAL INVERSIONES, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de carácter universal de socios de las sociedades «Electrotécnica Industrial y Naval, S.L.», y «Elneal Inversiones, S.L.», celebradas el 30 de junio de 2006, en sus respectivos domicilios sociales, adoptaron por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial mediante la segregación de la participación que la primera posee en «Treneo Inversiones, S.L.», sin extinguirse, para traspasarla en bloque a la sociedad «Elneal Inversiones, S.L.», como sociedad beneficiaria de la escisión, según los términos establecidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades participantes en la escisión tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión parcial. Igualmente se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión.

A Coruña, 30 de junio de 2006.—Óscar Fernández Pascual, Secretario del Consejo de Administración de las sociedades Electrotécnica Industrial y Naval, S.L., y Elneal Inversiones, S.L.—42.831. 1.ª 12-7-2006

**ELOGOS CONOCIMIENTO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**FORMACIÓN Y CONSULTORÍA,
SOCIEDAD ANÓNIMA,
Sociedad unipersonal**

**INTERNET TRAINING CENTER,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de Elogos

Conocimiento, S. L. celebrada el 27 de junio de 2006 y los socios únicos de «Formación y Consultoría, S. A. Sociedad unipersonal» e «Internet Training Center, S. L. Sociedad unipersonal», en el día 27 de junio de 2006, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción de Elogos Conocimiento, S. L. (absorbente) y «Formación y Consultoría, S. A. Sociedad unipersonal» e «Internet Training Center, S. L., Sociedad unipersonal» (absorbidas), en los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y/o socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 4 de julio de 2006.—Por «Elogos Conocimiento, S. L.» firman los consejeros: Presidente, don Mariano Baratech Ramírez y Vicepresidente, don José Ignacio Díez Martínez, por «Formación y Consultoría, S. A. Sociedad unipersonal»: Administrador único, don Mariano Baratech Ramírez, por «Internet Training Center, S. L. Sociedad unipersonal»: Administrador único, don Mariano Baratech Ramírez.—42.798. 1.ª 12-7-2006

**ERCROS INDUSTRIAL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**DERIVADOS FORESTALES
GROUP, XXI, S. L.
Sociedad unipersonal**

**DERIVADOS FORESTALES, S. A.
Sociedad unipersonal**

**FYDSA, S. A.
Sociedad unipersonal**

AICAR, S. A.

S. A. POLIALCO

DEFOR-INFOR, S. A.

**PATENTES Y NOVEDADES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad absorbente y los correspondientes accionistas y socios de las sociedades absorbidas han acordado en fecha 30 de junio de 2006 fusionar dichas sociedades mediante la fusión por absorción de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente. Por consiguiente, la fusión por absorción implicará la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque en favor de la sociedad absorbente, a título universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo y, en consecuencia, de todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión ha sido aprobada conforme al proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 30 de junio de 2006, y los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005 aprobados por la sociedad absorbente y las sociedades absorbidas. La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de cada una de las sociedades que se fusionan. Asimismo, se hace constar el dere-

cho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de la fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de julio de 2006.—Antonio Zabalza Martí, en su condición de Administrador único de Ercros Industrial, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Derivados Forestales Group XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Derivados Forestales, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Fydsa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Aicar, Sociedad Anónima; Sociedad Anónima Polialco; Defor-Infor, Sociedad Anónima, y de Patentes y Novedades, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—42.666. y 3.ª 12-7-2006

**EUROCOLOR LOGROÑO LACADOS
DE ALUMINIO, S.A.U.
(Sociedad absorbente)**

TERMOLAC, S.L.U.

**EUROCOLOR INTEGRA, S.L.U.
(Sociedades absorbidas)**

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que los Accionistas/Socios Únicos de Eurocolor Logroño Lacados de Aluminio, Sociedad Anónima, y Termolac, Sociedad Limitada y Eurocolor Integra, Sociedad Limitada, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por parte de Eurocolor Logroño Lacados de Aluminio, Sociedad Anónima, a Termolac, Sociedad Limitada y Eurocolor Integra, Sociedad Limitada, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Álava, Alicante y Logroño.

Segundo.—Que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración de Eurocolor Logroño Lacados de Aluminio, Sociedad Anónima y Administrador Único de Termolac, Sociedad Limitada y Eurocolor Integra, Sociedad Limitada, Clemente González Soler.—42.417.

y 3.ª 12-7-2006

EUROPE PROMOKING, S. L.

Edicto

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid,

Hago saber: Que en el Procedimiento de Ejecución n.º 35/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María del Mar Gómez González contra Europe Promoking, S.L. se ha dictado en el día de la fecha, auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia, por importe de 3.260,01 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, a veintiuno de junio de dos mil seis.—El Secretario Judicial.—41.850.

FÁBRICA DE MUEBLES VIELLA, S. A. L

Reducción de capital por amortización de acciones propias de la sociedad

Por acuerdo de lo aprobado en la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 29 de Junio de 2006, se procede conforme al artículo 166 de la Ley 1564/89 de 22 de diciembre, Ley de Sociedades Anónimas Laborales, a informar a los acreedores ordinarios que se procederá a la reducción del capital social de dicha sociedad en 32.454,00 €, como consecuencia de la amortización de 540 acciones nominativas que habían sido adquiridas por la sociedad a título oneroso.

Carrera-Siero (Asturias), 4 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Mariano Prado Bobes.—42.973.

FIEGE IBERIA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

REWICO LOGISTICS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de Fiege Iberia, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, y el socio único de Rewico Logistics, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, acordaron el día 30 de junio de 2006, la fusión simplificada de ambas sociedades mediante la absorción por parte de Fiege Iberia, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, como sociedad absorbente, de la sociedad Rewico Logistics, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose la sociedad absorbente a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Los acuerdos de fusión se han adoptado conforme a los Balances de fusión de las dos sociedades intervinientes cerrados a 31 de diciembre de 2005 y en los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en los domicilios sociales de las sociedades intervinientes en la fusión.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 3 de julio de 2006.—El Consejo de Administración de Fiege Iberia, Sociedad Anónima Sociedad unipersonal, don Jens Fiege, don José M.ª Bernabeu Ayala, don Stefano Vincinelli, y don Manfred Schnor. Los Administradores solidarios de Rewico Logistics, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, don Thomas Dietmar Schleife y don Willi Richter.—42.678.

y 3.ª 12-7-2006.

FINANZAUTO, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social, avenida de Madrid, número 43, Arganda del Rey (Madrid), el jueves, día 17 de

agosto de 2006, a las doce, en primera convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Integración de la sociedad, como miembro del Grupo Barloworld International, en el Régimen de Consolidación Fiscal previsto en los artículos 64 y siguientes de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, reguladora del Impuesto de Sociedades.

Segundo.—Nombramiento de Consejero.

Tercero.—Delegación en el Consejo de Administración para ejecutar y formalizar los acuerdos de la Junta general y realizar cuantas acciones sean precisas para solicitar cuando proceda, la inscripción registral de los mismos.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Podrán asistir a la Junta aquellos accionistas que tengan inscritas sus acciones en el Libro-Registro de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación a la fecha de su celebración.

Las tarjetas para asistir o para ser representados en la Junta deberán solicitarse en la secretaría de la sociedad, sita en su domicilio social, avenida de Madrid, número 43, Arganda del Rey (Madrid), hasta tres días antes de su celebración.

Arganda del Rey (Madrid), 10 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Alejandro Abad Peiro.—43.617.

FLINT GROUP IBERIA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

TRENAL INKS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios únicos de cada una de las entidades Flint Group Iberia, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, y Trenal Inks, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, han decidido, en ejercicio de las competencias de la Junta General y en fecha 30 de junio de 2006, la fusión por absorción de Trenal Inks, Sociedad Anónima (como sociedad absorbida) por Flint Group Iberia, Sociedad Anónima (como sociedad absorbente), con la disolución sin liquidación de Trenal Inks, Sociedad Anónima y la transmisión en bloque de su patrimonio social a Flint Group Iberia, Sociedad Anónima que adquirirá tal patrimonio por sucesión universal en los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores de ambas sociedades en fecha 16 de junio de 2006, y con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, debidamente verificado el de Flint Group Iberia, Sociedad Anónima por los auditores de cuentas de la misma, y no verificado el de Trenal Inks, Sociedad Anónima por no estar sujeta la sociedad a tal obligación.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión; y, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 3 de julio de 2006.—Fco. Xavier Rafanell Jacas, Secretario del Consejo de Administración de Trenal Inks, Sociedad Anónima Unipersonal.—Miguel Massó Molina, Secretario del Consejo de Administración de Flint Group Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal.—42.146.

y 3.ª 12-7-2006

FLUVAL VALVES EUROPA, S. L. U. (Sociedad escindida)

M.T.S. TÉCNICA Y CONTROL DE FLUIDOS VALVULERÍA, S. L. (Primera sociedad beneficiaria)

FLUVAL VALVES EUROPA CONTROL, S. L. U. (Segunda sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

Con fecha 29 de junio de 2006, la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la sociedad Fluvial Valves Europa, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobó por unanimidad su escisión total, con división de su patrimonio en dos partes, que han sido atribuidas a cada una de las dos sociedades beneficiarias de nueva constitución, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión total depositado el día 29 de junio de 2006, en el Registro Mercantil de Álava.

Los acuerdos de escisión aprobados recogen:

- La división del patrimonio social de Fluvial Valves Europa, Sociedad Limitada Unipersonal, en dos partes, que son atribuidas a cada una de las dos sociedades beneficiarias de nueva creación.
- Los importes de las cifras del capital social de estas sociedades adquirentes del patrimonio social.
- La atribución de las nuevas participaciones creadas al socio de la sociedad escindida, siendo los detalles de las diversas operaciones los contenidos en el referido proyecto de escisión total.

Las operaciones correspondientes a la sociedad escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias a partir del 1 de enero de 2006. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad extinguida en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del correspondiente balance de escisión. Que se reconoce expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde de oponerse a ésta en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión.

En Amurrio, a 29 de junio de 2006.—El Administrador general único, José Ignacio Arana Aguirre.—42.438.

y 3.ª 12-7-2006

FORMACIÓN VETERINARIA, S. L.

Junta general extraordinaria

Por la presente notifico la convocatoria con carácter de extraordinaria de Junta general de la sociedad «Formación Veterinaria, Sociedad Limitada», con Código de Identificación Fiscal B-84448133. Dicha Junta se celebrará en primera convocatoria el día 27 de julio de 2006, en la sede social de «Formación Veterinaria, Sociedad Limitada», sita en la calle Los Madrazo, número 18, de Madrid, a las nueve horas de la mañana; si esta primera convocatoria se declarara desierta, se celebrará dicha Junta en segunda convocatoria a las diez horas de la mañana en la misma fecha y lugar que en primera convocatoria.

Orden del día

Primero.—Renuncia de doña Nuria Sánchez Martínez al cargo de Administradora única de la sociedad.
Segundo.—Nombramiento de Administrador/es de la sociedad.

Madrid, 10 de julio de 2006.—El Administrador, Nuria Sánchez Martínez.—43.646.